**UAIP/OIR/127/2017**

Vista la solicitud del Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX quien requiere: “*Cantidad de privados de libertad a quienes se les concedió la libertad condicional anticipada en el marco del Decreto Legislativo N° 314 (del 31 de marzo de 2016, Tomo N°410 N°58), durante el periodo 31 de marzo de 2016 a 31 de marzo de 2017; desagregado por sexo”.* Por lo que con el fin de dar cumplimiento a los Art.  1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Artículos  65, 69, 71 de la Ley Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE:** *Conceder la información solicitada, remitida a esta Unidad por los Centros Penitenciarios y Consejos Criminológicos.*



*No omito manifestar que anexo copia de respuesta de cada Consejo Criminológico de esta Dirección General.*

Queda expedito el derecho del solicitante de proceder conforme lo establece el art. 82 LAIP.  
San Salvador, a las quince horas del día veinticuatro de abril del dos mil diecisiete.

Licda. Marlene Janeth Cardona Andrade

Oficial de Información.

MJCA/kl